

NOTICIARIO SINDICAL

— El pasado día 29 de Julio, giró visita de inspección a nuestra Delegación comarcal, el Secretario Provincial Sindical, Camarada Juan Prades Batiste, acompañado de otras Jerarquías Sindicales, el cual regresó a la Capital de la Provincia, una vez terminada su labor de inspección.

— El pasado día 21 de Junio, tuvo lugar en nuestra Villa el II Homenaje a la Vejez, con los actos previstos en el programa, siendo un éxito absoluto de organización y animación, en el curso del cual se demostró una vez más el cariño y afecto que Puigcerdá profesa a sus ancianos.

Nuestro Sindicato, colaboró con la aportación establecida, y cabe destacar la de los Grupos de Hostelería y Alimentación.

— Concedido por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Gerona y través de las Hermandades Sindicales de la Comarca, últimamente se ha procedido al reparto de un cupo de 100.000 kilos de Sulfato amónico, destinado a la fertilización de patatales y cereales.

— El Sindicato Comarcal de Industria y Comercio, celebró el pasado día 4 de Agosto su Fiesta Patronímica «Santo Domingo de Guzmán», celebrando diversos actos Religiosos y Profanos.

— Al igual que en años anteriores se celebró la tradicional «Festa de l'Estany», con la acostumbrada animación, la que durante toda la jornada animó las calles de nuestra Villa, aumentando esta, durante las últimas horas, para presenciar la Cabalgata, en la cual nuestro Sindicato, colaboró brillantemente con tres Carrozas, alegóricas de nuestros Grupos Sindicales, dando de esta forma una vez más una prueba de eficaz colaboración en los actos que enaltecen nuestra Villa.

SECRETARIA DEL SINDICATO

CONSULTORIO JURIDICO

¿Desde qué cantidad de líquido imponible fijado a una finca rústica, se está en la obligación de hacer declaración sobre contribución de renta?

El propietario de finca rústica, que figure con un líquido imponible de 50.000 ptas. y de aquí en adelante en riqueza catastrada, a tenor de lo que determina la orden de 24 de Enero de 1955, n.º 1.º, apartado d), está obligada a presentar a Hacienda declaración de contribución sobre la Renta.

¿A partir de qué cantidades satisfechas en concepto de alquileres, se está en la obligación de hacer declaración de contribución sobre la renta?

La Orden de 24 de Enero de 1955, obliga a presentar declaración de contribución sobre la renta, a los arrendatarios o inquilinos que paguen una renta mensual superior a 3.000 ptas. si el contrato de arrendamiento data de fecha posterior al 1.º de Enero de 1945, y los que paguen como alquiler la suma de 750 pesetas mensuales, si el arrendamiento se concretó entre 1.º de Enero de 1942 y 1.º de Enero de 1945.

(Viene de la página 7)

Cuéntase, que en tiempos muy lejanos, una noble doncella, fué a bañarse en el Lago, en la noche del último día del año, y que los sátiros enamorados de su belleza la raptaron, sin que jamás se supiese de ella. Y dice la leyenda que,

no obstante, en ciertas noches del año habíanse visto a las Ondinas danzar sobre las aguas del Lago formando sardana, en torno de una bella ninfa de cabellos de oro, mientras una lluvia de estrellas formaban cataratas de luz en el espacio infinito.

«LA VELLA DE L'ESTANY» sin duda la sabía.

Por eso como voz de la Tradición, Ella continúa presidiendo nuestra inigualable FIESTA DEL LAGO.

C. Ll. de P.

Tip. Ripollés, D. Maideu, Tel. 174 — Ripoll